



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 11 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 58-2024-ETPR-UAD-HH de fecha 27 de marzo de 2024, el Informe N° 033-2024-BP-ETPR-UAD-HH de fecha 25 de junio de 2024, el Informe N° 037-2024-ETPR-UAD-HH de fecha 20 de agosto de 2024, el Memorándum N° 1925-2024-UAD-HH de fecha 20 de setiembre de 2024, el Informe Técnico N° 011-2024-CP-ETC-UAD-HH-MINSA de fecha 09 de octubre de 2024, el Memorándum N° 143-2024-ETEC-UAD-HH/MINSA, el Informe N° 00067-2024-RYP-ETPR-UAD/HH de fecha 05 de noviembre de 2024 y el Memorándum N° 1486-2024-UPE-HH de fecha 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones del obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los artículos 6 y 7 del acotado dispositivo legal establecen que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, según lo cual, el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abondo en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 58-2024-ETPR-UAD-HH de fecha 27 de marzo de 2024, se otorgó con eficacia anticipada la licencia por enfermedad subsidiada del 08 de septiembre al 31 de octubre de 2024 por cincuenta y seis (56) a favor de la servidora pública Patricia Meza Hinostroza, quien desempeña como Tecnóloga Médica (CAS) que labora en el Servicio de Medicina del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Informe N° 0251-2024-ETPR.UAD-HH de fecha 20 de agosto de 2024, el Equipo de Trabajo de Personal informó a la Unidad de Administración con atención al Equipo de Trabajo de Economía que durante los periodos de licencia de la referida servidora, no deben verse afectados por el subsidio limitado que otorga Essalud, motivo por el cual deberá otorgarse un pago diferencial a cargo de la entidad a través del reconocimiento del pago diferencial por el monto de S/. 1,311.91 (Mil Trescientos Once con 91/100 soles) quien fue subsidiada en el mes de junio de 2024, a pesar que dicho subsidio corresponde al año fiscal 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2024-CP-ETC-UAD-HH-MINSA de fecha 09 de octubre de 2024, el Área de Control Previo dependiente del Equipo de Trabajo de Economía señala que siendo un reconocimiento de pago de un ejercicio presupuestal del año 2023, se requiere que tenga disponibilidad presupuestal y a su vez contar con el acto resolutorio que reconozca y autorice dicho reconocimiento para el presente periodo fiscal a favor de la servidora Patricia Meza Hinostroza por el monto de S/. 1,311.91 (Mil Trescientos Once con 91/100 soles);

Que, mediante Informe N° 067-2024-RYP-ETPR-UAD/UU, de fecha 21 de noviembre de 2024, la responsable de gestión de compensación y pensiones del Equipo de Trabajo de Personal señala que se cuenta con saldo presupuestal en la específica de gasto 2.1.1 13.1 "Contrato Administrativo de Servicios - Indeterminado", el mismo que puede cubrir el reconocimiento de pago a favor de la referida servidora;

Que, mediante Memorándum N° 1486-2024-UPE-HH de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento Estratégico señala que en la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" en la específica de Contrato Administrativo de Servicios – CAS emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal en la fuente de recursos ordinarios para efectuar el reconocimiento de pago diferenciado por licencia de enfermedad a la servidora Patricia Meza Hinostroza por el monto de S/. 1,311.91 (Mil Trescientos Once con 91/100 soles);

Que, en vista de la documentación obrante en el expediente respectivo, mediante el se concluye que el expediente de reconocimiento de deuda cumpliría con los requisitos exigidos en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y al contar con recursos necesarios para atender dicho reconocimiento, opina que resultaría viable el abono del monto respectivo;



Que, habiéndose cumplido los supuestos establecidos en los artículos 3, 6 y 7 del Reglamento, resulta necesario emitir la resolución administrativa que reconozca el mencionado adeudo y autorice su pago;

Que, estando en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 09-2024-D-HH-MINSA, mediante el cual, se delega al Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER obligación pendiente de pago diferencial por el monto de S/. 1,311.91 (Mil Trescientos Once con 91/100 soles) a favor de la servidora Patricia Meza Hinojosa, conforme los considerandos expuestos;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago a favor de la servidora señalada en el artículo que antecede por el monto por el monto de S/. 1,311.91 (Mil Trescientos Once con 91/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las áreas correspondiente los tramites del procedimiento del pago e interesada.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la interesada e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

DR. MAYCOL BALDEÓN CRUZADO
Coordinador del E. T. de Personal

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección
- () Unidad de Administración
- () Sub. Área de Gestión de la Compensación
- () Legajos
- () Gestión del Empleo
- () E. T. de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesado
- () Archivo